



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Anula la cláusula IRPH pese al Auto del TJUE

En una sentencia dictada en la jornada de ayer, un Juzgado de Primera Instancia de Pamplona ha declarado la **nulidad** de la cláusula IRPH-Cajas contenida en el contrato de préstamo hipotecario suscrito por unos consumidores con Bankia en 2004 y habilita a que los primeros **elijan** entre las siguientes dos alternativas: nulidad de todo el contrato o la aceptación de que el mismo subsista siendo integrado con un índice sustitutivo.

En opinión de su Magistrado-Juez, la doctrina emanada del reciente Auto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 17 de noviembre de 2021 que resolvía la cuestión prejudicial planteada a finales del pasado año por el Juzgado de Primera Instancia n.º 38 de Barcelona “**no modifica la recogida en la [STJUE de 3 de marzo de 2020](#), que se considera vigente y que por tanto seguiremos en esta sentencia**”.

Postura de la actora

A finales de abril de 2020, la representación procesal de los consumidores promovió una demanda de juicio ordinario en la que, tras poner en contexto, solicitaba que se declarase, entre otros extremos, la **nulidad** de la cláusula contenida en el contrato de préstamo hipotecario suscrito en mayo de 2004 que establecía como tipo de interés variable de referencia el I ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |